

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA ADMINISTRATIVA No. 04-2025, DE INICIO DE EXPEDIENTE

En la ciudad de Santo Domingo, D.N, capital de la República Dominicana, siendo las 10:58: a.m. del día viernes nueve (09) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa, IDEICE, en su salón de reuniones, con todos los miembros del Comité de Compras, encabezado por el **Dr. Jesús Antonio Andújar Avilés**, director ejecutivo y presidente; **Sylvia Marina Báez Andújar**, encargada del Departamento Administrativo-Financiero, miembro; **Lic. Leugim Eufracia Santos**, en representación del señor **Eliseo Reyes Pérez**, oficial de acceso a la información, miembro; **Oliver Fernando Casado Martínez**, encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo; **Yudercas Sánchez Encarnación**, en representación del **Lic. Rudis R. Correa Domínguez**, encargado de la División Jurídica, miembro, reunidos en el salón de conferencias, de conformidad con la convocatoria que le fuere hecha al efecto por el presidente del indicado comité.

AGENDA:

1- Presentación y aprobación de los Términos de Referencia y el Pliego de Condiciones Específicas, para la “**CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL PARA LA GESTIÓN DEL CONSUMO DE ALMUERZOS DE LOS COLABORADORES, ASÍ COMO SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y CÁTERING PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL IDEICE, POR UN PERÍODO DE SEIS (6) MESES, PROCESO EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD, REFERENCIA: IDEICE-CCC-PEEX-2025-0001**”.

2- Designación de peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas.

3- Aprobación del procedimiento de selección a lo que se sujetarán los oferentes.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) del mes de abril del año 2025 el director del Departamento de Recursos Humanos, **Lic. Gilberto Rodríguez Núñez**, solicitó autorización al director ejecutivo del IDEICE, **Dr. Jesús Antonio Andújar Avilés**, para la contratación de un proveedor para suplir almuerzo para ciento cincuenta y dos (152) servidores de la institución.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) del mes de mayo del año 2025 el director ejecutivo del IDEICE, **Dr. Jesús Antonio Andújar Avilés**, dio instrucciones a la encargada del Departamento Administrativo-Financiero, señora **Sylvia Marina Báez Andújar**, para contratar los servicios de alimentación, por un periodo de seis (6) meses, con el propósito de cubrir las necesidades logísticas de las reuniones y eventos organizados por la Dirección Ejecutiva, en el marco de la coordinación y seguimiento de las acciones propias de esta Dirección.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) del mes de mayo del año 2025 la encargada del Departamento Administrativo-Financiero, señora **Sylvia Marina Báez Andújar**, solicitó el director ejecutivo, **Dr. Jesús Antonio Andújar Avilés**, la contratación de servicios de alimentación y catering, por un periodo de seis (6) meses, con el propósito de cubrir las necesidades de eventos y actividades contempladas en el Plan Operativo Anual (POA) de las distintas áreas de la institución durante el resto del año 2025.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas establece los umbrales para la determinación de los procedimientos y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el párrafo del artículo 6 de la Ley 340-06 establece que la excepción es una modalidad de contratación extraordinaria y diferente a los procedimientos ordinarios y abiertos (licitación pública nacional e internacional, licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios, subasta inversa y compras menores), y se utiliza para determinados casos y bajo las circunstancias, situaciones y condiciones indicadas en el párrafo del artículo 6 de Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, y siempre que se cumplan con los pasos determinados en los artículos del 46 al 60 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23 y normas vinculantes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 del Reglamento 416-23 establece los casos de excepción. “Serán considerados casos de excepción, y no una violación a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida Ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas”.

CONSIDERANDO: El artículo 46, punto 4, del Reglamento 416-23 de Aplicación de la Ley 340-06, establece como uno de los procedimientos de excepción, las compras y contrataciones de bienes o servicios que tengan exclusividad.

VISTA: La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto del año 2006, sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23.

VISTO: El Reglamento No. 416-23 de aplicación de la Ley 340-06.

VISTO: El manual General de Procedimientos de Contratación por Excepción.

VISTA: La solicitud del encargado del Departamento de Recursos Humanos de fecha veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La solicitud de la encargada del Dpto. Administrativo-Financiero de fecha 2 de mayo 2025.

VISTO: Pliego de Condiciones Específicas y los Términos de Referencia.

VISTO: El Certificado de Existencia de Fondos y/o Apropriación Presupuestaria.

POR TALES MOTIVOS, El Comité de Compras y Contrataciones del **IDEICE**, válidamente reunido, resuelve adoptar las **RESOLUCIONES** siguientes:

RESOLUCIÓN No. 01: Se aprueba el Pliego de Condiciones Específicas y los Términos de Referencia para la “**CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL PARA LA GESTIÓN DEL CONSUMO DE ALMUERZOS DE LOS COLABORADORES, ASÍ COMO SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y CÁTERING PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL IDEICE, POR UN PERÍODO DE SEIS (6) MESES, PROCESO EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD, REFERENCIA: IDEICE-CCC-PEEX-2025-0001**”.

RESOLUCIÓN No. 02: Se designan las siguientes personas como peritos para el proceso de evaluación de las ofertas técnicas y económicas:

- 1- Magdalena Rosario, área Recursos Humanos.
- 2- Eloida Mateo, área financiera.
- 3- Edward Peñaló, área legal.
- 4- Francisco Acevedo, área de tecnología.

RESOLUCIÓN No. 03: Se aprueba el procedimiento de excepción por exclusividad, **REFERENCIA, IDEICE-CCC-PEEX-2025-0001**”.

RESOLUCIÓN No. 04: Se ordena a la División de Compras y Contrataciones que continúe el proceso y, en consecuencia, proceda a elaborar la convocatoria correspondiente, para fines de firma de la máxima autoridad del **IDEICE**.

No habiendo más nada que tratar, con la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión, siendo las 1:07 p.m. del viernes (09) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Firmas de los participantes en la reunión


Dr. Jesús Antonio Andújar Avilés

Director ejecutivo del IDEICE, presidente del Comité
de Compras y Contrataciones





Oliver Fernando Casado
Enc. de Planificación y Desarrollo
Miembro



Sylvia Marina Báez Andújar
Encargada Administrativo-Financiero
Miembro


Yudercas Sanchez Encarnación

En representación del Lic. Rudis R. Correa Domínguez
Miembro


Leugim Eufracia Santos

En representación del señor Eliseo Reyes Pérez
Oficial de libre acceso a la información

